



RESOLUCIÓN No. 189 - DEL 08 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 004 DE 2017”

COMPETENCIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En ejercicio de sus facultades, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 10 del Acuerdo No. 006 de 1999 expedido por el Consejo Superior Universitario, sus actos administrativos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, se adoptó "El Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", estableciendo principios y procedimientos rectores de la actividad contractual de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 006 del 23 de febrero de 1999: "Tiene competencia para suscribir ordenes contractuales, contratos y convenios, el rector y los funcionarios en quienes él delegue tal facultad"

Que mediante Resolución No.364 del 6 de marzo del 2006, se reglamentó el procedimiento para los procesos contractuales que deban adelantarse a través de convocatoria pública en la universidad Popular del Cesar.

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la universidad elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad No.108 del 30 de enero de 2017, en el cual se determinó la necesidad de contratar **CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS**

Que la Universidad Popular cuenta con los recursos para contratar la **CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS**, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010157 de fecha 06 de febrero de 2017, y expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$5.400.291.711)**.

Edmar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



08 FEB 2017

RESOLUCIÓN No. 189 -DEL _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 004 DE 2017”

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo 016 de 2014 Requisitos previos de la contratación y teniendo en cuenta la cuantía del mismo el proceso se adelantara por convocatoria pública.

Que según el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución No 364 de 2006, el Rector de la Universidad, ordenará la apertura de la Convocatoria mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -Ordenar la Apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2017, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y termino de referencia con un presupuesto de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$5.400.291.711).

ARTÍCULO SEGUNDO. -Adóptese para la presente CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2017, los Términos de Referencia que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.-Convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la Universidad www.unicesar.edu.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECO- <http://www.colombiacompra.gov.co> en cumplimiento de lo señalado en Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Oficina Jurídica
Universidad Popular del Cesar



Universidad
Popular del Cesar

RESOLUCIÓN No. 189 - DEL 08 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2017”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los ocho (08) días de febrero de 2017.

08 FEB 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

Revisó: Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación

Aldemar Montepío Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar